REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00863-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por DIANA MILENA y HUMBERTO MARTÍNEZ BOCANEGRA respecto de la señora GLADYS BOCANEGRA de MARTÍNEZ.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la señora GLADYS BOCANEGRA de MARTÍNEZ, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se requiere a los demandantes para que aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS BOCANEGRA de MARTÍNEZ (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS BOCANEGRA de MARTÍNEZ, con C.C. 38.280.067 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora GLADYS BOCANEGRA de MARTÍNEZ, con C.C. 38.280.067 a las instalaciones de esa entidad.

Se reconoce al abogado Santiago Gallego Aristizábal como apoderado de los demandantes (c. digital 2).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

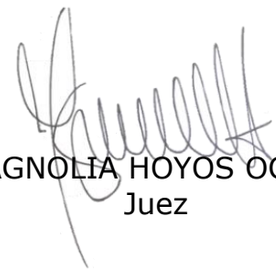

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 033 FECHA 28-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf9da166c7ca93643e64f63b9821ecdb88db46b4fe78bc8718ad206060beabc**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica